

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°877 de fecha del 07 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del programa Centro de la Mujer.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4782 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2014.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó de los gastos efectuados por el programa referido, acápite correspondiente a financiamiento, del convenio original, en el sentido de efectuar traspaso de recursos del ítem 20 "gastos en Personal Operacional" a ítem de 40 "Gastos Operacionales", y la asignación de presupuesto al ítem 20 "Gastos en personal operacional".
- 2.- La modificación del convenio con fecha 24 de Julio del 2014, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 07 de Febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 24 de Julio del 2014, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al ítem 214.05.06.001.002.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/XCS/lrc

Distribución:

- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección Administración y Finanzas
- ✚ Programa Centro de la Mujer
- ✚ Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA CHILE ACOGE

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"

En Temuco, 24 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:



PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 29/IX Región, de fecha 27 de enero de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) acápite **COMPROMISOS FINANCIEROS**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido a efectuar un aumento de recursos en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", ascendente a la suma de \$5.214.300.- (cinco millones doscientos catorce mil trescientos pesos), para los efectos de complementar el financiamiento del descanso maternal de la profesional abogada del Centro, encontrándose aprobado dicho

JMBG/JSP/jsp

incremento a través de Resolución Exenta N°1416, de fecha 19 de junio de 2014, del nivel central de Sernam, como asimismo, efectuar una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Centro, en el sentido de traspasar recursos del Ítem 20 Gastos en Personal Operacional" al Ítem 40 "Gastos Operacionales" . De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$75.270.482
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$4.500.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$79.770482

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en acordar que se efectuará una modificación al monto establecido para la segunda cuota de transferencia de recursos fijado en la cláusula Séptima N°1, letra b.3) del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013, correspondiendo a la suma de **\$40.783.808.- (cuarenta millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos ocho pesos)**, la que se entregará durante el mes de julio de 2014, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2008.

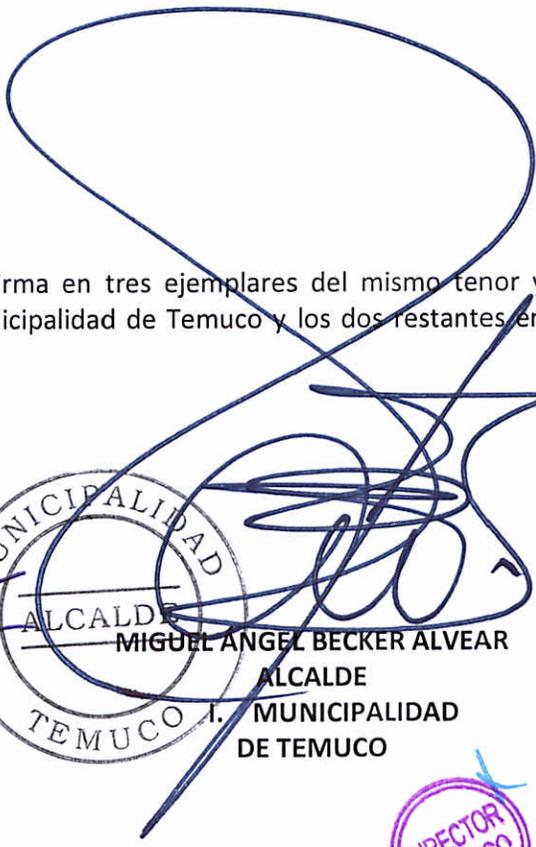
JMBG/JSP/jsp



SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANIA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DIRECTOR JURIDICO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

9


JMBG/JSP/jsp


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
SEGURIDAD CIUDADANA